

## R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18000302

Montevideo, **05 MAR 2018**

VISTO: la Resolución N° 2655/16 de 13 de junio de 2016 de la Intendencia de Montevideo (IM).-----

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución, se deja sin efecto la Resolución 320/07 de 24 de enero de 2007 y se incorpora al Ministerio de Defensa Nacional a los Organismos habilitados a tener Tarjetas STM "Organismo".-----

II) que por la Resolución N° 2655/16, se prevé un descuento del 10% a razón de 90 viajes al costo de 80 y 50 viajes al precio de 45, por lo cual el mencionado Ministerio asumirá el 90% del costo de los boletos brindados al personal del Inciso, residentes dentro del área metropolitana, siendo los mismos no más de 3.500 funcionarios.-----

CONSIDERANDO: I) que el mencionado procedimiento se realizará al amparo del artículo 22 de la Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006 en la redacción dada por el artículo 86 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008.-----

II) que es de interés para el Ministerio de Defensa Nacional mantener el antedicho beneficio, para no ir en detrimento del personal subalterno de menores ingresos del Inciso y de esta manera no retroceder en los logros alcanzados a la fecha en materia de beneficios sociales.-----

III) que el Tribunal de Cuentas en sesión de 17 de enero de 2018, resolvió: "Cometer al Contador Auditor la intervención del gasto hasta \$ 48:000.000, previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente, y de que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones remitidas a este Tribunal."-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 del 11 de mayo de 2012.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar al Ministerio de Defensa Nacional al pago correspondiente a los meses de enero a diciembre 2018, del 90% del costo de los boletos brindados al personal del Inciso de ingresos menores a \$ 21.310,00 (pesos uruguayos veintiún mil trescientos diez con 00/100), residentes dentro del área metropolitana, siendo los mismos no más de 3.500 funcionarios. La erogación implicará un gasto de hasta \$ 48:000.000,00 (pesos uruguayos cuarenta y ocho millones con 00/100), en el marco de la Resolución N° 2655/16 de 13 de junio de 2016 de la Intendencia de Montevideo (IM).-----

2do.- Dicha erogación será atendida con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Objeto del Gasto 578-099, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".--



190 AÑOS DE CREACIÓN DEL  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

3ro.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Contabilidad (UE-001) del Ministerio de Defensa Nacional y al Contador del Tribunal de Cuentas destacado en dicho Ministerio a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

DGSSSS

AV/pp

